

Sector: Colectivos con necesidades especiales
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Colegades	Cádiz	9.000,00 €
Comité anti Sida Campo de Gibraltar	Algeciras	3.900,00 €
Arcadia	Cádiz	5.500,00 €

Sector: Zonas con necesidades de transformación social
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48504.31G.7

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Asoc. Encuentros de Familia	Cádiz	14.200,00 €
Década Prodigiosa	Cádiz	25.000,00 €
Badulaque	Cádiz	11.000,00 €

Cádiz, 25 de julio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de suspensión del régimen de relaciones personales, referente a la menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2002-040050(EQM3), a doña María Dolores Carrero Agüero.

Con fecha 10 de julio de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2002-04-0050, referente a la menor E.C.A., resuelve la suspensión del régimen de relaciones personales de la menor con su madre, doña María Dolores Carrero Agüero.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Carrero Agüero, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de julio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 31 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando diversas Resoluciones por las cuales se declara la prescripción de los expedientes que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados, se notifican, por medio del presente anuncio, los actos administrativos que se indican,

consistentes en Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se declara prescrito el derecho del beneficiario a exigir el pago de la ayuda concedida al amparo de distintas órdenes de convocatoria, que en cada caso se precisan, por haber transcurrido el plazo de prescripción de cinco años sin que dicha entidad beneficiaria haya reclamado la ayuda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las distintas Resoluciones notificadas agotan la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien, impugnarlas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núms. 8 y 10, 41001 de Sevilla.

Entidad: «Ocio y Creatividad».

Proyecto: «Programa de Actividades».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 27 de junio de 2007, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Ocio y Creatividad».

Proyecto: «Curso guía acompañante-animador».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 21 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles en materia de juventud para el año 1999 (BOJA núm. 91, de 7 de agosto de 1999).

Acto: Resolución de 27 de junio de 2007, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Prox. Futuro del Marquesado».

Proyecto: «Concierto en apoyo del referéndum del Sahara Occidental».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998. (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Bululú».

Proyecto: «Creciendo hacia el futuro».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Cornachuelo».
Proyecto: «Promoción social y cultural de la juventud de Campillo de Arenas».

Convocatoria: Orden de la Consejería de Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil de Ocio y Tiempo Libre Sierra Morena».

Proyecto: «Proyecto de Intervención socioeducativa en la infancia y juventud».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Cruz de Mayo».

Proyecto: «Verbena del barrio Madre de Dios».

Convocatoria: Orden de la Consejería de Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Mafalda».

Proyecto: «Proyecto de Subvención».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Oratorio Don Bosco».

Proyecto: «La educación integral del joven en el ocio y el tiempo libre».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008 por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Amigos de Radio Juventud».

Proyecto: «Plataforma joven zona norte».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 21 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1999 (BOJA núm. 91, de 7 de agosto de 1999).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil P. Nuestra Señora de la Candelaria».
Proyectos: «Educar en el tiempo libre» y «Gastos de funcionamiento».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 21 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1999 (BOJA núm. 91, de 7 de agosto de 1999).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Cultural La Fuente».

Proyectos: «Gastos de funcionamiento», «Análisis de la realidad de la juventud de Tomares», «Recuperación de zonas verdes» y «Taller de construcción de instrumentos de percusión».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 21 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1999 (BOJA núm. 91, de 7 de agosto de 1999).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- La Secretaria General, María López García.

ANUNCIO de 31 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica Resolución de expediente de reintegro de ayuda en materia de juventud.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada en su último domicilio conocido, se notifica, por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en Resolución de expediente de reintegro de la ayuda concedida al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a las Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

La Resolución notificada agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien, impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núms. 8 y 10, C.P. 41001 de Sevilla.